



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VISTOS:

El Oficio N°D111-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 01 de abril de 2024, el proveído N° D704-2024-GR.CAJ/GR de fecha 02 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio N°D111-2024-GR.CAJ/GGR de fecha 01 de abril de 2024; el Gerente General Regional, hace de conocimiento que el día 02 de abril del año en curso, con motivo de celebrar el día de su onomástico no asistirá a su centro de labores, razón por la cual solicitó se sirva disponer la emisión del acto resolutivo a través del cual se encargue las funciones de la Gerencia General Regional al Abg. Edilberto LLANOS BARDALES, Secretario General, por el día antes indicado;

Que, el encargo tiene previsión en lo establecido por el artículo N° 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa aprobado por D.S. N° 005-90- PCM;

Estando a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Ley N° 27783; Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; D.S. N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar, las funciones de la **Gerencia General Regional**, por el día 02 de abril del año en curso, al Abg. Edilberto LLANOS BARDALES, **Secretario General**; con las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL